

062/021



Ministerio
de Educación
y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0003-0050

Montevideo, 27 AGO 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se autorizó a prorrogar en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los contratos de trabajo de los señores Fabián Acosta, titular de la cédula de identidad 2.625.973-4, Reynaldo Villabona, titular de la cédula de identidad 4.635.990-8 y la señora Jimena Schroeder, titular de la cédula de identidad 4.177.944-6, quienes figuran en Anexo, el que forma parte de dicha Resolución, por un plazo de 2 (dos) años, a partir del vencimiento del contrato anterior;-----

II) que el 16 de julio de 2021 el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, realiza la Observación del gasto emergente de la Resolución referida, relativa al Objeto del Gasto 031.009 de la Unidad Ejecutora mencionada, en lo que respecta al señor Fabián Acosta por un monto nominal de \$ 30.736 (pesos uruguayos treinta mil setecientos treinta y seis), al señor Reynaldo Villabona por un monto nominal de \$ 30.736 (pesos uruguayos treinta mil setecientos treinta y seis) y a la señora Jimena Schroeder por un monto nominal de \$ 46.635 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cinco) bajo el régimen de contrato de trabajo, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales por el plazo de 2 (dos) años a partir del 1º de marzo de 2021;-----

III) que dicha Observación se fundamenta en que no se dio cumplimiento con el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-----

CONSIDERANDO: I) que los contratos suscritos fueron de inaplazable necesidad;-----

II) que se entiende pertinente reiterar, al amparo del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el gasto emergente de la Resolución emitida;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Insistir en el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 2021, por la que se autorizó a prorrogar en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los contratos de trabajo de los señores Fabián Acosta, titular de la cédula de identidad 2.625.973-4, Reynaldo Villabona, titular de la cédula de identidad 4.635.990-8 y la señora Jimena Schroeder, titular de la cédula de identidad 4.177.944-6; de acuerdo a lo detallado en el RESULTANDO II) de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----

3ro.- Pase al Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----

4to.- Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.-----

LACALLE POU LUIS